

CONVENIO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TOMELLOSO Y C.D. “LOS DELFINES” PARA REALIZACIÓN DE PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL AÑO 2026

INTERVIENEN:

De una parte, **DON JAVIER NAVARRO MUELAS**, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso y en representación de dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y

De otra parte, **DOÑA INMACULADA GONZÁLEZ JIMÉNEZ**, en calidad de Presidenta del Club Deportivo “Los Delfines”, que tiene su domicilio en la calle Habana, nº 16, de Tomelloso y consta inscrito en el Registro Municipal de Asociaciones con el nº 118, en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con el nº 1014/98 y provisto de C.I.F. G-13276621.

Ambos en representación de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que, para adoptar acuerdos en nombre de las entidades que representan, tienen conferidas

EXPONEN:

El Club Deportivo “Los Delfines”, por considerar una actividad propia de los fines del club como práctica deportiva de personas con discapacidad, está interesado en la realización de diversas actividades rehabilitadoras para personas con discapacidad, en las que el Ayuntamiento de Tomelloso colaborará con la financiación que se establece en este convenio.

Que conforme al artículo 65.3 párrafo segundo del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en los casos de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos, el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CONVENIO

Se hace constar que la finalidad del convenio es la cooperación para el objetivo común de ambas entidades y que tal cooperación se guía únicamente por razones de interés público y no es materia de contratación, de acuerdo al art. 6 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017.

El contenido del presente convenio incluye los aspectos recogidos en el art. 28 de la Ley General de Subvenciones, siendo la normativa aplicable la siguiente:

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ordenanza General reguladora de las Bases para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Tomelloso.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Tomelloso 2022-2026.
- Los artículos 21, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El Título II del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ESTIPULACIONES:

Primera.- Que por parte del Club Deportivo “Los Delfines”, se realizarán actividades de fisioterapia para personas con discapacidad consistentes en cursos de natación.

Segunda.- El Ayuntamiento de Tomelloso subvencionará al C.D. “Los Delfines” en la cantidad de **CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EUROS (14.461,20€)** con cargo a la partida presupuestaria **23101-489.09** del Presupuesto Municipal vigente, para la realización de las actividades que durante el año 2026 realice en cumplimiento de sus fines y, en concreto, la siguiente actividad ya programada:

***Cursos de Natación Adaptada.** Se realizarán en las instalaciones del Área Municipal de Deportes durante cuatro días a la semana con una duración, cada sesión, de 45 minutos. Para ello, se contratará un monitor especializado en fisioterapia durante 9 meses al año. El curso se realizará entre los meses de enero a junio y de octubre a diciembre.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CONVENIO

* Taller de estimulación musical adaptado. El curso se realizará entre los meses de enero a mayo y de octubre a diciembre.

* Taller de Arte y Pintura

* Transporte Adaptado

De acuerdo a la programación que se extrae del proyecto que se adjunta a este convenio como Anexo.

Tercera.- El pago de la subvención se hará efectivo en un 50% a la firma del convenio, el resto se verificará una vez justificado el gasto antes del día 31 de enero de 2027, si este fuera inferior a la cantidad que se acuerda en este convenio, la misma será reducida en la misma proporción. Si el gasto fuera superior, la diferencia será por cuenta del Club.

Esta subvención, en ningún caso, excederá del 100% del coste de la actividad subvencionada.

El Club Deportivo “Los Delfines” se compromete a comunicar al Ayuntamiento de Tomelloso la obtención de otras subvenciones y ayudas, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes, tanto públicos como privados, así como la modificación de cualquier circunstancia que se hubiese tenido en cuenta para la concesión de la subvención.

Cuarta.- Se establece la realización de seguimiento del convenio por un representante del Centro Municipal de Servicios Sociales y otro del Club Deportivo “Los Delfines”. Asimismo, se realizará una memoria anual de las actividades concluidas.

Quinta.- El Club deberá cumplir con las obligaciones documentales previstas por la Ley del Deporte y someterse a las actuaciones de inspección y comprobación que acordase el Ayuntamiento.

Sexta: El Club “Los Delfines”, como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, deberá presentar antes de finalizar el mes de enero de 2027, la memoria anual, acompañada de la documentación original, o copia debidamente cotejada, que se detalla:

- Cartelería y/o folletos realizados para cada actividad desarrollada, en su caso.
- Facturas u otros documentos de valor probatorio justificativos de la cantidad subvencionada, según lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Justificantes de pago de los gastos subvencionados.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CONVENIO

- Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado las actividades subvencionadas o, en su caso, declaración jurada de no haber solicitado otras ayudas para este proyecto.
- Documentación acreditativa que demuestre encontrarse al corriente con las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y por reintegro de subvenciones.

En cualquier caso, junto a la exigencia de presentación de facturas, será requisito indispensable, en la justificación de la subvención, que el beneficiario presente el documento justificativo de cada uno de los pagos realizados, consistentes en:

- Si la forma de pago es el cheque, el documento justificativo consistirá en un Recibí firmado y sellado por el proveedor en el que figure el número y la fecha del cheque, firma, nombre y NIF de quien firma, así como copia de extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente a la operación.
- Si la forma de pago consiste en transferencia bancaria, esta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura o, en su defecto, el concepto abonado.
- Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo consistirá en un Recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que se especifique la factura a que corresponde el pago y su fecha, así como el nombre, firma y NIF de la persona que firma. Solo se admitirá el pago en metálico en facturas o documentos justificativos de gasto de cuantía inferior a 1000,00€ (artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, según nueva redacción dada por la Ley 11/2021, de 9 de julio).

Séptima.- En toda la publicidad relacionada con las actividades objeto de este convenio, el Club Deportivo “Los Delfines”, está obligado a dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa/actividad, debiendo figurar en toda la publicidad y expresamente: **“Con la colaboración del Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Tomelloso”** y su simbología correspondiente.

Octava.- El presente convenio tendrá vigencia desde su firma hasta el día 31 de diciembre de 2026. No obstante, en relación con las Estipulaciones Primera y Segunda, podrán ser subvencionadas las actividades que hayan sido realizadas por el club, desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 y que no hayan sido subvencionadas previamente.

Además, las partes, mediante cláusula adicional podrán acordar cualquier modificación del convenio en los términos que se pactaren.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: i/w/2JcdfBzT5t60NLcb
Firmado por INMACULADA GONZALEZ GIMENEZ el 22/06/2026 10:08:23
Firmado por El Alcalde D. JAVIER NAVARRO MUELAS el 22/06/2026 10:26:31
Firmado por Secretario Acctal. D. PATRONIO MANGAS MORALES el 22/06/2026 10:35:28
El documento consta de 11 página/s. Página 5 de 11. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE en nuestra sede: <https://www.tomelloso.es/sede>



CONVENIO

Novena.- El incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de cualquiera de los requisitos establecidos en el presente convenio y demás normativa aplicable, dará lugar a la pérdida total o parcial del derecho a la percepción de la subvención y a la obligación de reintegrar los importes percibidos.

Y en prueba de conformidad, el presente convenio se firma electrónicamente de lo que, por la Secretaría, se da fe.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CONVENIO

ANEXO

ACTIVIDADES AÑO 2026

1.- CURSOS DE NATACIÓN ADAPTADA:

Esta metodología de trabajo en agua, basada en autonomía, psicología y principios de hidrodinámica combina el entrenamiento motórico con el placer que produce el juego en un medio tan propicio como es el agua; para ello, se sigue una secuencia de trabajo ya que se deben aprender nuevos patrones de movimiento (patrones como resulta el control cefálico, la respiración, la coordinación, la percepción, el equilibrio, la bipedestación, la marcha, etc). Cuando el cuerpo se desplaza en el agua se observa cómo actúan dos fuerzas en contraposición y de forma simultánea: la flotación o empuje hacia arriba y la gravedad o empuje hacia abajo, por lo que podemos utilizar para los ejercicios acuáticos un potencial adicional en tres dimensiones que ofrecerá mayor estimulación hacia el entrenamiento perceptual de los sentidos de la visión, oído y tacto. Además, se beneficiará la respiración, el equilibrio, el control rotacional y a nivel de sistema propioceptivo.

Para la realización del curso de natación terapéutica hemos dispuesto de un cuarto de piscina en el vaso pequeño (con una temperatura unos grados por encima que en el vaso grande, de aproximadamente unos 32º grados en el vaso pequeño y de 29º en el vaso grande) y de una calle en la piscina grande.

BENEFICIOS DE LA HIDROTERAPIA

- Mejora en las relaciones sociales.
- Mejora en la realización de movimientos.
- Mayor agilidad en la ejecución (incremento de fuerza, precisión y resistencia).
- Menor sufrimiento articular (lucha contra la espasticidad, rigideces, adherencias, ...) y evita o atenúa las deformidades articulares.
- Mejora de la coordinación y de la lateralidad.
- Incremento del control del equilibrio.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CONVENIO

- Ejercicio físico prolongado.
- Lucha y control de deformidades osteoarticulares (escoliosis, cifosis, anquilosamiento articular...).
- Incremento de la capacidad respiratoria y favorece la eliminación de secreciones de vías respiratorias.
- Mejora la circulación y el estado trófico de la piel.
- Beneficios sobre la orientación espacial.
- Experiencias motrices difíciles de tener en otro medio.
- Se trabaja la autonomía y la higiene personal.
- Método de trabajo motivador y divertido..

DURACIÓN DEL CURSO

Esta actividad se realiza en las instalaciones de la piscina climatizada de Tomelloso, los cursos tienen una duración de 45 minutos cada día. Se realizan lunes-miércoles y martes-jueves. Se cuenta con un fisioterapeuta aportado por el club.

Se cuenta con una asistencia de 16 personas de diferentes patologías en total. Cada curso tiene una ratio de 4 personas por curso, se cuenta con monitores aportados por el Área de Deportes y voluntari@s.

El curso tiene una duración de enero a julio y de septiembre a diciembre.

MATERIALES

Lo imprescindible es el uso de la imaginación. Podemos emplear muchos materiales en cada sesión y cada uno de ellos utilizarlo para complicar la tarea o para facilitar la posición de trabajo deseada en cada caso:

- Tablas
- Motion Guidance (laser de trabajo de propiocepción)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CONVENIO

- Antifaz (para trabajar la integración sensorial y eliminar la visión como aumento de la dificultad y control del ejercicio)
- Rulos

2.- TALLER DE ESTIMULACIÓN MUSICAL ADAPTADO A NECESIDADES ESPECIALES:

Con una duración de enero a junio y de septiembre hasta diciembre.

INTRODUCCIÓN

La música es capaz de modificar nuestro estado emocional, nuestros ritmos fisiológicos, nuestra actitud mental y aportar paz y armonía a nuestro espíritu. Por ello, esta puede servirnos como herramienta educativa y terapéutica en aquellas personas que presentan necesidades educativas especiales (NEE).

Este taller está destinado al trabajo con 11 alumnos con distintas necesidades especiales, a través de la estimulación musical, la musicoterapia y la educación musical. La musicoterapia y la estimulación musical no tienen, como principal objetivo, el aprendizaje musical de la persona, sino que utiliza la música para abordar las necesidades del individuo. Sin embargo, la Educación Musical con NEE sí que busca una formación musical, además de proporcionar mecanismos de apoyo a este tipo de alumnado en aspectos específicos de su trastorno. Ambas áreas proporcionan ayudas terapéuticas al alumno con NEE, una buscando un aprendizaje musical y la otra no. Por ello, en este taller se combinan las tres corrientes con el fin de conseguir una serie de mejoras en el alumno, además de unas habilidades básicas musicales que les servirán una vez terminado el taller para seguir recibiendo mejoras por parte de la música.

El taller está impartido por una monitora y varias voluntarias, tiene una duración de dos horas y se realiza los viernes en el Centro de Barrio de la Paz.

PROGRAMACIÓN

La programación del taller está orientada hacia diferentes bloques de contenido:

- Práctica instrumental
- Canto
- Percusión corporal
- Danza

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





CONVENIO

- Psicología
- Creatividad
- Relajación
- Expresión corporal
- Teoría musical

El objetivo del taller es organizar cada bloque por sesiones con el fin de finalizar el bloque grabando un video para que quede constancia del aprendizaje de los alumnos durante dichas sesiones, puedan verlo los padres y se conozca y auto valoren las capacidades del alumnado. Así, bajo una organización lógica de actividades, empezamos por aquellos bloques que son más cercanos a nosotros, como la voz, entendiendo que nosotros mismos somos capaces de generar música. Todos los bloques llevan incluidos la parte de creatividad y relajación, para aprovechar en este proceso la función terapéutica de la música.

Por otra parte, no solo nos centramos en la musicoterapia, sino que escogemos también los beneficios de la educación musical para nuestros alumnos.

3.- TALLER DE ARTE Y PINTURA:

BENEFICIOS

Pintar y dibujar es un acto arraigado al hombre como mecanismo de expresión desde sus primeros tiempos, son los padres de cualquier arte. Es por ello, que estas materias son un estímulo para potenciar la creatividad, y desarrollar habilidades que serán útiles en cualquier otra actividad. La pintura influye en el desarrollo de la individualidad y la autoestima de cada persona; facilita la re- solución de problemas porque agiliza la mente y favorece la comunicación, la expresión, percepción e imaginación.

La pintura les permite sentirse libres y expresar todas sus emociones, a la vez que valoran el poder ver su creación expuesta a otras personas y ello les fomenta su autoconfianza y mejora la autoestima; pero lo más importante es que les permite relacionarse con otras personas mejorando sus vínculos afectivos y les genera una actividad diferente en la que podrán expresarse tal cual son, sin barreras ni obstáculos.

A corto plazo:

- Incrementar tono muscular, fomentar el control y afinidad de la fuerza.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CONVENIO

- Corrección postural.
- Incrementar control de equilibrio estático y dinámico.
- Mejora del esquema óculo-manual.
- Trabajo del movimiento de prensión y afinidad de pulgar-meñique (movilidad fina) y de la coordinación con el resto de dedos como de combinación de movimientos con ambas manos.
- Mejora en la autonomía
- Fomento de las relaciones sociales y aumento de vínculos personales.
- Mejora la autoestima.

A medio/largo plazo:

- Mejora el control de pelvis y cintura escapular.
- Evita deformidades del raquis y miembros inferiores.
- Mejora la coordinación motora, sobre todo la óculo-manual y óculo-pedal.
- Corrección postural, que sea consciente de cuáles son las posturas adecuadas y cuáles no (mediante una buena posición al pintar).

DURACIÓN

Este taller se realiza todos los sábados, en la Ludoteca de enero a junio y de septiembre a diciembre.

“NADIE ES TAL FELIZ”

Cuenta con la participación de 10 chic@s de diferentes discapacidades, teniendo una duración de dos horas. El Taller está impartido por una monitora y vari@s voluntari@s aportados por el club.

4.-TRANSPORTE ADAPTADO:

Con una duración de enero a junio y de septiembre a diciembre.

Servicio utilizado por varias familias de nuestro club, para las diferentes actividades que se

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





CONVENIO

realizan a lo largo del año, como son: Escuela de Gimnasia Rítmica, hidroterapia y natación. También se utiliza para los desplazamientos a diferentes competiciones. Un servicio muy demandado por nuestras familias.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

